

ADMINISTRACIÓN LOCAL

473/24

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

ANUNCIO

Habiéndose elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2.023, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2.024, se publica íntegramente a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA (AÑO 2024)

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Conviene tener en cuenta la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y Programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública), de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

ARTÍCULO 1. El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2.024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas, Bases o Convocatorias reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3. El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5. El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6. El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Vivienda: rehabilitación fachadas (pintura), inmuebles catalogados.
- Acción social: asociación vecinos gastos interés público, asociacionismo y participación ciudadana, ayudas sociales a familias, promoción de la mujer actividades culturales.
- Jóvenes.
- Tercera Edad: asociaciones de mayores.
- Educación: centros de educación.
- Fiestas y festejos populares: festejos en Barriadas.
- Cultura: música, cofradías, carretilleros.
- Deportes: prácticas deportivas.
- Justicia: personal juzgado de paz.

ARTÍCULO 7.

- En materia de **VIVIENDA**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Rehabilitación de Fachadas (pintura):

a) Objetivos: mejora de las condiciones y ornato de las fachadas exteriores de inmuebles sitos en el Núcleo Urbano de Cantoria, dentro del perímetro de tirada de carretillas.

b) Efectos pretendidos: mejora del aspecto exterior de los inmuebles.

c) Importe presupuestado: 80.000,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 1522 489 01.

- En materia de **ACCIÓN SOCIAL**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Asociación de Vecinos para gastos de interés público (gastos luz pozo abastecimiento agua Barriada Los Pardos):

a) Objetivos: colaborar con los gastos de luz para la extracción de agua para el suministro domiciliario de agua potable en la Barriada de Los Pardos.

b) Efectos pretendidos: ayuda en el pago de la energía eléctrica.

c) Importe presupuestado: 5.000,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 161 489 08.

B) Ayudas Sociales a Familias:

a) Objetivos: colaborar con productos de primera necesidad para familias necesitadas. Serán tramitadas por los Servicios Sociales de la Excma. Diputación de Almería.

b) Efectos pretendidos: ayuda en la compra de alimentos de primera necesidad y pago de servicios de suministros (energía eléctrica y otros).

c) Importe presupuestado: 10.000,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 231 489 11.

C) Promoción de la Mujer (Asociación Mujeres de Cantoria, Asociación Mujeres de Almanzora y Asociación Mujeres Socio-Cultural Samadhi):

a) Objetivos: colaborar con las distintas asociaciones de mujeres para la realización de actividades por dichos colectivos.

b) Efectos pretendidos: ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) Importe presupuestado: 4.000,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a las Partidas Presupuestarias 330 489 01, 330 489 02 y 330 489 03.

D) Subvención Asociación Huellas Moradas:

a) Objetivos: colaborar con los gastos de una Asociación que busca mejorar la calidad de vida a los pacientes de Epilepsia, dando visibilidad de esta enfermedad.

b) Efectos pretendidos: ayuda a una Asociación en actividades de sensibilización y concienciación.

c) Importe presupuestado: 500,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 231 489 11.

- En materia de **TERCERA EDAD**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención Asociación de Mayores Cantoria:

a) Objetivos: colaborar con la Asociación de Mayores para la realización de actividades por dicho colectivo.

b) Efectos pretendidos: ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) Importe presupuestado: 2.000,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 920 489 03.

- En materia de **EDUCACIÓN**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención I.E.S. Valle del Almanzora:

a) Objetivos: colaborar con el Centro para la realización de viaje de estudios de los alumnos y otras actividades de la Asociación de Padres y Madres.

b) Efectos pretendidos: ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) Importe presupuestado: 1.000,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 326 489 01.

B) Subvención I.E.S. Valle del Almanzora:

a) Objetivos: colaborar con el Centro para la concesión de premios para el alumnado ganador en el Certamen de relatos y poesía que se hace anualmente.

b) Efectos pretendidos: ayuda en la realización de actividades culturales.

c) Importe presupuestado: 500,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 326 489 01.

C) Subvención C.E.I.P. Cerro Castillo:

- a) Objetivos: colaborar con el Centro para la realización de viaje de estudios de los alumnos y otras actividades de la Asociación de Padres y Madres.
- b) Efectos pretendidos: ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.
- c) Importe presupuestado: 500,00 euros.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 326 489 02.

- En materia de **DEPORTES**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención Competición Motos (Sr. Soler García):

- a) Objetivos: colaborar en las actividades deportivas y competiciones en motociclismo.
- b) Efectos pretendidos: ayuda en la realización de actividades deportivas.
- c) Importe presupuestado: 2.000,00 euros.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 341 489 02.

C) Subvención Asociación Duchenne Parent Project (Carrera Solidaria Jaime Jiménez):

- a) Objetivos: colaborar con los gastos de una Asociación que recibe el dinero recaudado para la lucha contra enfermedades raras.
- b) Efectos pretendidos: ayuda a una Asociación en la investigación de enfermedades.
- c) Importe presupuestado: 3.000,00 euros.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 231 489 01.

- En materia de **JUSTICIA**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención Juzgado de Paz:

- a) Objetivos: aportación económica mantenimiento personal Juzgado de Paz.
- b) Efectos pretendidos: ayuda en los gastos del empleado adscrito al Juzgado de Paz.
- c) Importe presupuestado: 10.320,00 euros.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 920 489 02.

- En materia de **CULTURA**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención Cofradías de Semana Santa:

- a) Objetivos: aportación económica para los gastos de mantenimiento de las Cofradías (gastos flores, reparaciones imágenes, invitaciones costaleros, etc).
- b) Efectos pretendidos: ayuda en los gastos de las Cofradías, sufragando parte de los gastos.
- c) Importe presupuestado: 4.500,00 euros.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 06.

B) Subvención Asociación Carretilleros:

- a) Objetivos: aportación económica para los gastos de mantenimiento de la Asociación Cultural (gastos en fuegos artificiales, carretillas, bufandas, reparaciones de imágenes, etc).
- b) Efectos pretendidos: ayuda en los gastos de la Asociación para el mantenimiento de la Fiesta de las Carretillas en honor a San Antón.
- c) Importe presupuestado: 12.000,00 euros.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 17.

C) Talleres de Guitarra:

- a) Objetivos: aportación económica para los gastos por clases de guitarra.
- b) Efectos pretendidos: ayuda en las cuotas por clases de guitarra.
- c) Importe presupuestado: 6.000,00 euros.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 334 227 99.

- En materia de **FIESTAS Y FESTEJOS POPULARES: FESTEJOS EN BARRIADAS**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención Asociación Cultural San Miguel y San Francisco Barriada de Los Pardos:

- a) Objetivos: aportación económica para los gastos de las fiestas de la Barriada de Los Pardos.
- b) Efectos pretendidos: ayuda en los gastos de orquesta y otros suministros.
- c) Importe presupuestado: 1.000,00 euros.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 01.

B) Subvención Fiestas Calle Calvario:

- a) Objetivos: aportación económica para los gastos de las fiestas de la Calle Calvario del Núcleo Urbano de Cantoria.
- b) Efectos pretendidos: ayuda en los gastos de orquesta y otros suministros.
- c) Importe presupuestado: 1.000,00 euros.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 03.

C) Subvención Fiestas del Pilar:

a) Objetivos: aportación económica para colaborar con los gastos de las fiestas del Pilar, del Puesto de la Guardia Civil de Albox.

b) Efectos pretendidos: ayuda con los gastos de celebración de la festividad del Pilar.

c) Importe presupuestado: 700,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 929 489 00.

D) Subvención Fiestas Populares en Barriadas:

a) Objetivos: aportación económica para los gastos de las fiestas de otras Pedanías del Municipio.

b) Efectos pretendidos: ayuda en los gastos de orquesta y otros suministros.

c) Importe presupuestado: 4.000,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 338 489 05.

- En materia de **JÓVENES**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Subvención Asociación Cultural Cantoria Joven:

a) Objetivos: colaborar con la Asociación de Jóvenes para la realización de actividades por dicho colectivo.

b) Efectos pretendidos: ayuda en la realización de actividades culturales, de ocio y recreativas.

c) Importe presupuestado: 3.000,00 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la Partida Presupuestaria 327 489 00.

ARTÍCULO 8.

Finalizada la vigencia del Plan, se deberá proceder a la elaboración del siguiente junto con los Presupuestos anuales, que deberá ser elevado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Doña Purificación Sánchez Aránega”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoria, a 20 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA, Doña Purificación Sánchez Aránega.